UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
(U.O.C.)
DICTAMEN Nº 38/2015
EVALUACION DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Bella Vista, 11 de noviembre de 2.015

Señor:
DIGNO MÜLLER
Intendente Municipal
Municipalidad de Bella Vista

En representación de la Unidad operativa de Contratación (UOC) y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 10 del Dto. Reglamentario nº 21.909/03, me dirijo a Usted a fin de expresar cuanto sigue:

Que en el marco del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA para el llamado **CD Nº 26-2015 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE GIMNASIO"**, el monto estimado en el pac fue **(Gs. 22.310.000) GUARANÍES VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL** en el pac nº 298.158.

La apertura de sobres se realizó en la fecha prevista contando con una sola oferta, considerando la urgencia de contar con los equipos procediendo según lo establecido en la Resolución DNCP 3.416/14.

La oferta presentada fue de **FERRETERIA AVENIDA S.R.L.** por (Gs. 28.757.349) GUARANIES VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE, los precios por ítem se detallan en el siguiente cuadro:

Nº	Descripción	MARCA	Procedencia	Cantidad	Precio	
					Unitario	Total
1	Barras	Bravo	China	2	620.906	1.241.812
2	Pesas - discos de 2,5 Kg.			4	No cotiza	
3	Pesas - discos de 5 kg.	Bravo	China	4	78.128	312.512
4	Pesas - discos de 10 kg.	Bravo	China	4	154.883	619.532
5	Pesas - discos de 15 kg.	Bravo	China	4	224.101	896.404
6	Mancuernas de 2 kg.	Bravo	China	2	56.198	112.396
7	Mancuernas de 5 kg.	Bravo	China	2	111.022	222.044
8	Mancuernas de 10 kg.	Bravo	China	2	222.046	444.092
9	Mancuernas de 15 kg.	Bravo	China	2	335.809	671.618
10	Equipo de entrenamiento para extremidades inferiores (esquiotivial)	Atletic	China	1	11.959.534	11.959.534
11	Equipo de entrenamiento para extremidades inferiores (prensa).	Atletic	China	1	12.277.405	12.277.405

Ing. Marizol Gallas
Responsable de UOC
Municipalidad de Bella Vista

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
(U.O.C.)
DICTAMEN N° 38/2015
EVALUACION DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Se procedió a la verificación de los documentos de carácter sustancial y formal según consta en la siguiente planilla:

N°	Documentos Sustanciales	FERRETERÍA AVENIDA S.R.L.
1.	Formulario de oferta debidamente completado y firmado.	Si
2.	Garantía de mantenimiento de ofertas (Declaración Jurada) 3% por 45 días.	Si
3.	Fotocopia de cédula de identidad del firmante de la oferta	Si
4.	Declaración Jurada artículo 40 de la Ley 2.051/03	Si
5.	Copia de Constitución de Sociedad	Si
6.	Poder del firmante de la oferta.	Si
	Documentos Formales	
1.	Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC)	Si
2.	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Si
3.	Declaración Jurada de los derechos de los menores	Si
4.	Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Si
5.	Declaración Jurada de que los bienes cumplen con las Especificaciones técnicas.	Si

Se procede a evaluar la oferta de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en el pliego de bases y condiciones

FERRETERÍA AVENIDA SRL

Capacidad Legal: El oferente manifiesta no estar comprendido dentro de las inhabilidades del art. 40 de la Ley 2.051 y contar con la capacidad legal para presentar ofertas y contratar con la Municipalidad de Bella Vista. No se encuentran datos en los registros del personal de la Municipalidad de Bella Vista del propietario de la empresa. Se procedió a verificar por los medios disponibles si el oferente aparece en la base de datos del SINARH, no encontrando datos del mismo.

Capacidad Técnica: El oferente manifiesta que los bienes cumplen con las especificaciones técnicas.

Experiencia: El oferente cuenta con más de un año de experiencia como contratista.

El oferente no cotizó el ítem nº 2 y su oferta supera el monto estimado en el PAC, por lo tanto considerando que la adjudicación es por ítem, se recomienda declarar desierto el ítem nº 2 ya que no se cuenta con oferta para el mismo, y el ítem nº 10 debido a que la oferta supera el monto presupuestado.

Por lo expuesto, y considerando que la adjudicación del presente proceso es por ítem recomiendo cuanto sigue:

Ing. Marizol Gallas
Responsable de UOC
Municipalidad de Bella Vista

Municipalidad
de Bella Vista
Ruta VI - Km 45 - Bella Vista - Itapúa
Tel: (0767) 240 219 - (0985) 700 977
www.bellavista.gov.py - municipalidad@bella vista.gov.py -
Capital de la Yerba Mate

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
(U.O.C.)
DICTAMEN N° 38/2015
EVALUACION DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

PRIMERO: Adjudicar el llamado **CD N° 26-2015 "ADQUISICION DE EQUIPOS DE GINMNASIO"** contando con una sola oferta, bajo responsabilidad de la Intendencia, considerando que se procedió de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución DNCP 3.416/14.

SEGUNDO: Adjudicar los ~~ítems N° 1)~~, 3), 4), 5) 6), 7), 8), 9), y 11) del llamado **CD N° 26-2015 "ADQUISICION DE EQUIPOS DE GIMNASIO"** a **FERRETERÍA AVENIDA S.R.L.** con RUC N° 80021355-6 por **(Gs. 16.797.815) GUARANIES DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS QUINCE,** para adquisición de equipos de gimnasio según el siguiente detalle:

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD	U.M.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Barras	2	Unidad	620.906	1.241.812
3	Pesas - discos de 5 kg.	4	Unidad	78.128	312.512
4	Pesas - discos de 10 kg.	4	Unidad	154.883	619.532
5	Pesas - discos de 15 kg.	4	Unidad	224.101	896.404
6	Mancuernas de 2 kg.	2	Unidad	56.198	112.396
7	Mancuernas de 5 kg.	2	Unidad	111.022	222.044
8	Mancuernas de 10 kg.	2	Unidad	222.046	444.092
9	Mancuernas de 15 kg.	2	Unidad	335.809	671.618
11	Equipo de entrenamiento para extremidades inferiores (prensa).	1	Unidad	12.277.405	12.277.405

TERCERO: Declarar DESIERTO el ítem N° 2) del llamado **CD N° 26-2015 "ADQUISICION DE EQUIPOS DE GIMNASIO"**, según los establecido en el artículo 30 inciso a) de la Ley 2.051, debido a que no se presentó ninguna oferta para este ítem.

CUARTO: Declarar DESIERTO el ítem N° 10) del llamado **CD N° 26-2015 "ADQUISICION DE EQUIPOS DE GIMNASIO"**, según los establecido en el artículo 30 inciso c) de la Ley 2.051, debido a que no el precio del ítem supera el monto presupuestado para el efecto.

Ing. Marizol Gallas
Responsable de UOC
Municipalidad de Bella Vista